

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-201

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de la ciudad en auto del 13 de septiembre de 2021, visto a folio 6 del cuaderno 2.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez